



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 000149 DE 23 MAYO 2011

Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en las Rutas PASTO – POLICARPA, PASTO – EL EJIDO y TUQUERRES – SAPUYES, solicitada por la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003 y, la Resolución No. 00995 de 2009,

CONSIDERANDO

Que el carácter de Servicio Público Esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la Operación de las Empresas de Transporte Público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la Prestación del Servicio y a la Protección de los Usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte es Revocable e Intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, señala que las Empresas de Transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios. Así mismo advierte, que en los eventos en que no exista consenso para la suscripción del acta de acuerdo, previa autorización del Ministerio de Transporte, sin generar paralelismo con los horarios de otras empresas, cada empresa registrará aquellos que servirá.

Que de conformidad con la Resolución No. 00995 de 2009, modificada con la No. 0980 de 2010, las Empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera, debían presentar ante el Ministerio de Transporte, la Reestructuración de Horarios dentro de las Rutas autorizadas, con base en un Estudio de Oferta y Demanda.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 000069 de abril 16 de 2002, le otorgó la respectiva Habilitación a la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., que le permitió continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

CONTINUACION RESOLUCION No. **000149** DE **23 MAYO 2011**

Que mediante la Resolución No. 00818 de febrero 7 de 1992, modificada entre otras, con las Nos. 000040 de 1995, 000038 de 1998 (00381 de 2000), 00086 de 2001, 00163 de 2002, 00015 y 000119 de 2003, 000134, 000146 y, 00087 de 2010, expedida por la Dirección General del suprimido INTRA y, Ministerio de Transporte, se le autorizan a la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., Rutas, Horarios, Niveles de Servicio y Cambio de Modalidad y Grupo, Capacidad Transportadora, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera; entre las Rutas Autorizadas a la Empresa antes relacionada, se tiene:

RUTA: **PASTO - POLICARPA Y VSA.**
 Clase de Vehículo: Grupo A
 Saliendo de Pasto : Un (1) Horario por sentido.
 Saliendo de Policarpa : Un (1) Horario por sentido.

RUTA: **PASTO - EL EJIDO Y VSA.**
 Clase de Vehículo: Grupo A
 Saliendo de Pasto : Catorce (14) Horarios por sentido.
 Saliendo de El Ejido : Catorce (14) Horarios por sentido

RUTA: **TUQUERRES - SAPUYES Y VSA.**
 Clase de Vehículo: Grupo A
 Saliendo de Túquerres : Diecisiete (17) Horarios por sentido.
 Saliendo de Sapuyes : Diecisiete (17) Horarios por sentido.

Características del servicio para las tres rutas: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

Que el Representante Legal de la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., mediante la respectiva solicitud radicada en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 2010-352-002123-2 de mayo 28 de 2010, complementada con los radicados Nos. 002628-2 de junio 29, 003382-2 de agosto 13 y 2011-352-001581-2 de abril 18 de 2011, requiere que le se le Registre la **Reestructuración de Horarios** que de manera Individual y, por ser la única Empresa que las tiene autorizadas, en las Rutas PASTO – POLICARPA, PASTO - EL EJIDO y TUQUERRES – SAPUYES, acogiéndose a lo estipulado en la resolución 00995 de 2009 y concordantes.

Que revisados los Actos Administrativos que reposan en esta Dirección Territorial, se pudo constatar que la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S. A. es la única que tienen autorizada las Rutas PASTO – POLICARPA, PASTO – EL EJIDO y TUQUERRES - SAPUYES.

Que la solicitud de Reestructuración de Horarios, elevada por la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., acorde con los documentos anexos, se sustenta en el Estudio elaborado por el Consultor Especializado Ing. Franco Heredia Ch., que para las Rutas que nos ocupa, se hizo la correspondiente toma de información en los Retenes ubicados en los sectores de Daza y El Espino, durante los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009.

Que la Evaluación realizada por esta Dirección Territorial al Estudio presentado por el Representante Legal de la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., en el respectivo Formato de Verificación de Requisitos y Análisis Técnico de Oferta y Demanda, Formato que hace parte integral de esta Resolución, determinó que la Empresa peticionaria dio cumplimiento a la normatividad legal y, dentro del cual se puede obtener, entre otras, la siguiente conclusión:

CONTINUACION RESOLUCION No. **000149** DE **23 MAYO 2011**

EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
EXPRESO SAN JUAN D EPASTO S.A.	PASTO - POLICARPA	63,0	71,0	66,0	71,0	93%
	POLICARPA - PASTO	69,0	71,0			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
EXPRESO SAN JUAN D EPASTO S.A.	EL EJIDO - PASTO	73,0	80,0	75,5	82,5	92%
	PASTO - EL EJIDO	78,0	85,0			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
EXPRESO SAN JUAN D EPASTO S.A.	SAPUYES - TUQUERRES	93,0	99,0	94,5	102,5	92%
	TUQUERRES - SAPUYES	96,0	106,0			

Que la Empresa peticionaria, solicita se les reconozca la Reestructuración de los Horarios en las tres Rutas antes relacionada, por un término de cinco (5) años; Esta solicitud, por dar cabal cumplimiento al artículo 37 del Decreto 171 de 2001, le será atendida favorablemente.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2003, en su artículo 17, que contiene las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, las faculta para autorizar las modificaciones de Ruta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., la REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS solicitada en las RUTAS, PASTO – POLICARPA, PASTO – EL EJIDO y TUQUERRES – SAPUYES, con los que continuará sirviendo únicamente esas Rutas, así:

- RUTA: PASTO - POLICARPA Y VSA.**
 Clase de vehículo : Grupo **A** (camioneta pasajeros)
 Saliendo de Pasto : 10:00, 11:00, 14:15, 15:15, 16:15, 17:00.
 Saliendo de Policarpa : 04:00, 04:15, 04:45, 05:20, 06:10, 07:15.

- RUTA: PASTO - EL EJIDO Y VSA.**
 Clase de vehículo : Grupo **A** (camioneta pasajeros)
 Saliendo de Pasto : 05:00, 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00.
 Saliendo de El Ejido : 06:00, 06:30, 07:00, 08:00, 09:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00.

- RUTA: TUQUERRES - SAPUYES Y VSA.**
 Clase de vehículo : Grupo **A** (automóvil)
 Saliendo de Túquerres : 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 08:30, 09:30, 10:00, 10:30, 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, 14:00.
 Saliendo de Sapuyes : 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 08:30, 09:30, 10:00, 10:30, 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, 14:00.

CONTINUACION RESOLUCION No. **000149** DE **23 MAYO 2011**

Características del servicio para las Tres (3) Rutas:
Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO .- La **Capacidad Transportadora** de la Empresa citada en el anterior artículo, se mantiene idéntica a la fijada en los Actos Administrativos actualmente vigentes, en consideración a que la Reestructuración de Horarios, señalado en el artículo Anterior, bajo ninguna circunstancia implica incremento en la Capacidad Transportadora, acorde con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa deberá empezar a prestar el Servicio de Transporte en las Rutas y en los Horarios únicamente reconocidos en el Artículo Primero de esta Resolución, a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- El término de duración del presente reconocimiento de Reestructuración de Horarios, será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Derogar los Horarios autorizados a la Empresa EXPRESO SAN JUAN PASTO S.A. para servir las Rutas PASTO – POLICARPA, PASTO – EL EJIDO y TUQUERRES - SAPUYES, que figuran en anteriores actos administrativos.

ARTICULO SEXTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte velarán por el estricto cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO SEPTIMO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de modificación con la presente resolución, se mantendrán integralmente vigentes.

ARTICULO OCTAVO.- Informar al Representante Legal de la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S. A. que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de la Vía Gubernativa, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos del artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, **23 MAYO 2011**

FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO

Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
JCC - FJZC-REUC
Mayo - 12 - 2011



San Juan de Pasto, junio 2 de 2011

EDICTO No. 083

EL SUSCRITO TECNICO ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA FUNCION DE NOTIFICACIONES DE LA TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

HACE SABER

1.- Que La Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, profirió La Resolución No. 000149 de mayo 23 de 2011, "Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en las Rutas PASTO – POLICARPA, PASTO – EL EJIDO Y TUQUERRES - SAPUYES, solicitada por la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S. A.", la cual en su parte resolutive dispone:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., la REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS solicitada en las RUTAS, PASTO – POLICARPA, PASTO – EL EJIDO y TUQUERRES – SAPUYES, con los que continuará sirviendo únicamente esas Rutas, así:

RUTA: **PASTO - POLICARPA Y VSA.**
Clase de vehículo : Grupo **A** (camioneta pasajeros)
Saliendo de Pasto : 10:00, 11:00, 14:15, 15:15, 16:15, 17:00.
Saliendo de Policarpa : 04:00, 04:15, 04:45, 05:20, 06:10, 07:15.

RUTA: **PASTO - EL EJIDO Y VSA.**
Clase de vehículo : Grupo **A** (camioneta pasajeros)
Saliendo de Pasto : 05:00, 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00.
Saliendo de El Ejido : 06:00, 06:30, 07:00, 08:00, 09:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00.

RUTA: **TUQUERRES - SAPUYES Y VSA.**
Clase de vehículo : Grupo **A** (automóvil)
Saliendo de Túquerres : 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 08:30, 09:30, 10:00, 10:30, 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, 14:00.
Saliendo de Sapuyes : 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 08:30, 09:30, 10:00, 10:30, 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, 14:00.

Características del servicio para las Tres (3) Rutas:
Frecuencia: **Diaria**; Nivel de Servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO.- La **Capacidad Transportadora** de la Empresa citada en el anterior artículo, se mantiene idéntica a la fijada en los Actos Administrativos actualmente vigentes, en consideración a que la Reestructuración de Horarios, señalado en el artículo Anterior, bajo ninguna circunstancia implica incremento en la Capacidad Transportadora, acorde con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa deberá empezar a prestar el Servicio de Transporte en las Rutas y en los Horarios únicamente reconocidos en el Artículo Primero de esta Resolución, a partir de su ejecutoria.



ARTICULO CUARTO.- El término de duración del presente reconocimiento de Reestructuración de Horarios, será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Derogar los Horarios autorizados a la Empresa EXPRESO SAN JUAN PASTO S.A., para servir las Rutas PASTO – POLICARPA, PASTO – EL EJIDO y TUQUERRES - SAPUYES, que figuran en anteriores actos administrativos.

ARTICULO SEXTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte velarán por el estricto cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO SEPTIMO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de modificación con la presente resolución, se mantendrán integralmente vigentes.

ARTICULO OCTAVO.- Informar al Representante Legal de la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S. A. que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de la Vía Gubernativa, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos del artículo 52 del C.C.A.

2.- Que mediante oficio MT No. 20113520006461, de fecha mayo 23 de 2011, esta Dirección Territorial, citó al señor SEGUNDO HERIBERTO ROSERO ARGOTY, Gerente de la empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S. A., con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 000149 de mayo 23 de 2011.

3.-Que la persona citada en el numeral anterior, no se presento a la Dirección Territorial Nariño, para llevarle a cabo la diligencia de Notificación Personal, razón por la cual se procede a la notificación por EDICTO, el cual se fija en un lugar visible de la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 45 del C. C. A.

FECHA DE FIJACION : JUNIO 3 DE 2011 HORA: 7: 30 a. m.
FECHA DE DESFIJACION : JUNIO 17 DE 2011 HORA: 5: 00 p. m.


JOSE ASDRUBAL ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Ministerio de Transporte